



AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA 2024-2027

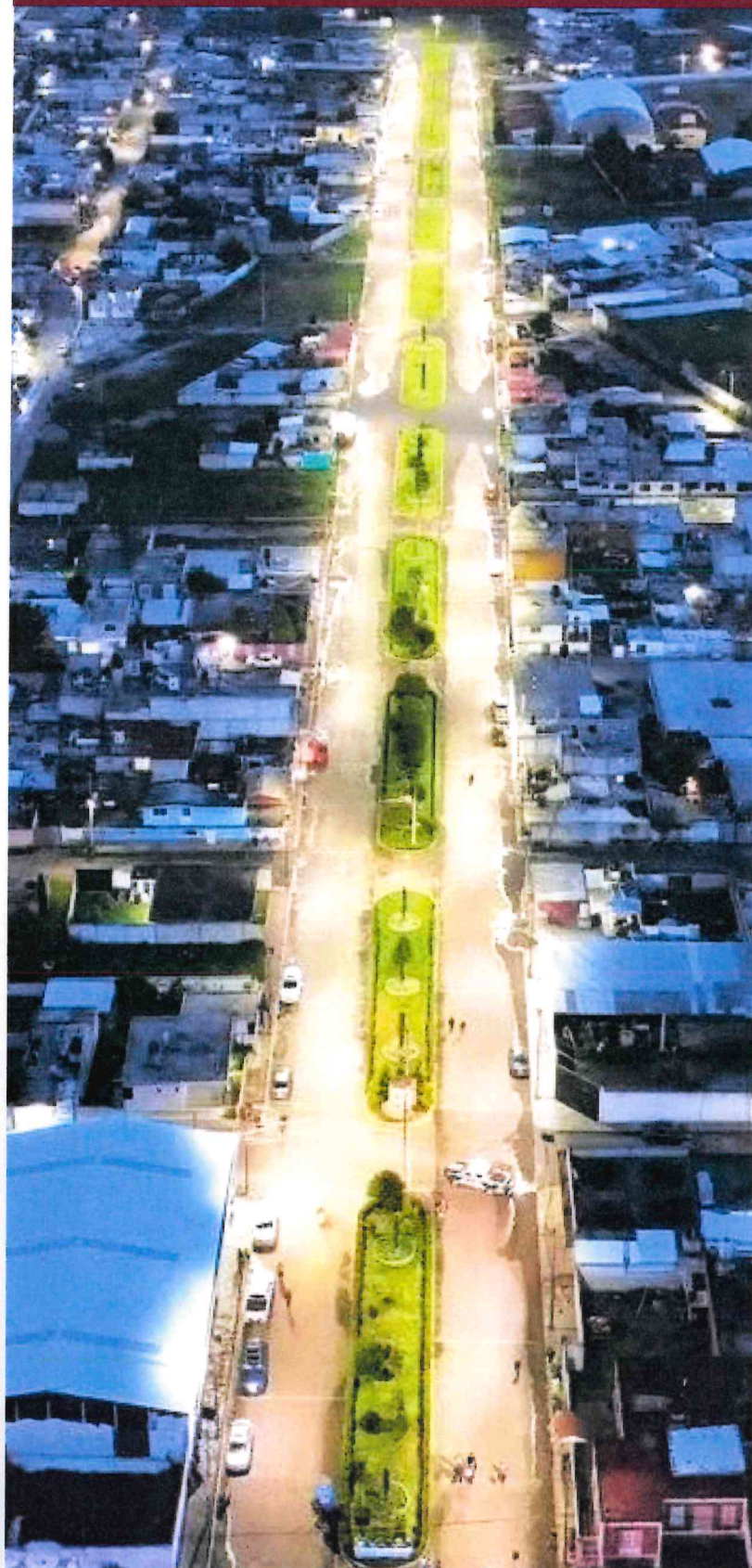
PRESIDENTE MUNICIPAL
FIDEL FLORES CONCHA

CONTRALORA MUNICIPAL
LIZBETH MEJÍA ESPIRITU

TESORERO MUNICIPAL
CESAR AGUILAR AMADOR

Fecha de emisión:
02 de marzo 2026

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)



Introducción	4
Marco jurídico	5
Federal	5
Estatal	5
Municipal	6
Glosario	6
Consideraciones generales	8
Objetivo general	9
Objetivos Específicos	9
Alcance	10
Sistema de evaluación de desempeño	10
Propósito del SED	11
Proceso de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	11
Identificación de los ASM	11
Organización de los ASM	12
Participantes en el PAE 2026	12
Programas sujetos a evaluación	13
Análisis de evaluabilidad	13
Evaluación del desempeño	13
Coordinación de las actividades	13
Coordinación técnica	14
Objetivo	14
Funciones principales	14
Coordinación administrativa	14
Objetivo	14
Funciones principales	14
Elementos metodológicos de evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios	15
Evaluación específica del desempeño	15
De las responsabilidades de la contraloría municipal	16
Programas Presupuestarios	17
Monitoreo	17
Parámetro de semaforización del monitoreo	18
Seguimiento	19
Evaluación	19
De las evaluaciones de Programas y Políticas Públicas	20
De las evaluaciones del Plan Municipal de Desarrollo	20
De los informes de Evaluación	20
Evaluaciones Externas	21
Evaluaciones Internas	21
Metodología de la Evaluación	21
Datos de los Indicadores	22
Ficha técnica de los indicadores	23
Parámetros de cumplimiento	24
Semaforización Interna	24
Evidencia	24
Cronograma de cumplimiento	25
Cronograma de monitoreo y seguimiento de los Programas Presupuestarios	26

Consideraciones específicas.....	26
Programas Presupuestarios a evaluar.....	27
Plan municipal de desarrollo 2024-2027.....	28
Consideraciones específicas.....	28
Cronograma.....	28
Formato de Evaluación.....	29
Semaforización.....	29
Formato de Reporte Mensual.....	30
Ejes del Plan Municipal de Desarrollo a Evaluar.....	30
Evaluación a los fondos del FAISMUNDF y FORTAMUNDF, participaciones del año 2026.....	31
Aplicación al gasto federalizado.....	32
De los costos y contratación.....	33
Términos de Referencia (TdR).....	34
Periodo de evaluación.....	34
Resultados de las evaluaciones.....	34
Aspectos susceptibles de mejora.....	37
Rendición de cuentas y transparencia.....	37

Introducción

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Ayuntamiento de Oriental, Puebla, constituye un instrumento estratégico de planeación orientado a fortalecer la gestión pública municipal mediante la evaluación sistemática del desempeño de sus programas, áreas administrativas y acciones gubernamentales.

Este programa se encuentra plenamente alineado al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Oriental, Puebla, asegurando que la evaluación se enfoque en el cumplimiento de los ejes estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en dicho instrumento rector.

Asimismo, el PAE 2026 se integra bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en materia de gestión pública. Esta alineación permite vincular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto público, garantizando que los recursos se asignen y utilicen con base en el logro de resultados medibles en beneficio de la población.

Su implementación permitirá generar información objetiva y confiable que contribuya a la mejora continua de la administración pública municipal, al fortalecimiento del control interno y al logro de resultados en beneficio de la ciudadanía.

Marco jurídico

Ayuntamiento de Oriental, Puebla

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se fundamenta en disposiciones jurídicas de los ámbitos federal, estatal y municipal, que establecen la obligación de evaluar el desempeño del ejercicio del gasto público, bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Federal

Establece los principios rectores que rigen la administración y evaluación de los recursos públicos en todos los órdenes de gobierno.

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, dispone que los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos, lo cual constituye el fundamento directo para la implementación del Programa Anual de Evaluación.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 54 y 79, establece la obligación de generar información financiera y programática que permita la evaluación del desempeño, así como la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 24, 27 y 111, regula la adopción del Presupuesto basado en Resultados (PbR), señalando la necesidad de vincular la asignación de recursos al cumplimiento de objetivos y metas previamente establecidos, lo cual se materializa mediante procesos sistemáticos de evaluación.

En este mismo sentido, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL, establecen los criterios técnicos y metodológicos para llevar a cabo evaluaciones objetivas, sistemáticas y periódicas.

Estatad

Adapta y refuerza las disposiciones federales, estableciendo obligaciones específicas para los municipios dentro del territorio del Estado de Puebla.

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en concordancia con el artículo 134 federal, establece que los recursos públicos deben administrarse bajo principios de eficiencia, eficacia y transparencia, obligando a las autoridades estatales y municipales a rendir cuentas sobre su ejercicio.
2. La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en sus artículos 9, 10 y 26, establece que los municipios deberán formular, instrumentar, controlar y evaluar sus

planes de desarrollo, destacando la importancia del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) como instrumento rector de la gestión pública.

3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en sus artículos 102, 103 y 104, establece que los ayuntamientos tienen la obligación de evaluar el cumplimiento de sus planes, programas y acciones de gobierno, así como de implementar mecanismos de control y mejora continua en la administración pública municipal.

Municipal

Representa la aplicación directa de las disposiciones legales en el contexto específico del Ayuntamiento de Oriental, Puebla.

1. El Plan Municipal de Desarrollo de Oriental, Puebla constituye el instrumento rector de la planeación municipal, en el cual se establecen los ejes estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción que deben ser evaluados mediante el PAE, a fin de medir su cumplimiento y resultados.
2. El Sistema de Control Interno Institucional (MCI) establece la obligación de implementar mecanismos de control, supervisión y evaluación que permitan identificar riesgos, mejorar procesos y garantizar el cumplimiento de objetivos institucionales.
3. El Programa Anual de Evaluación (PAE) se configura como el instrumento técnico-operativo que permite dar cumplimiento a estas disposiciones, estableciendo la metodología, criterios y cronograma para evaluar el desempeño institucional.

Glosario

APM: Administración Pública Municipal.

Aportaciones Federales: Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ASE: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas públicos.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Dependencias y Entidades municipales: A las Dependencias, Unidades, órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios y el desempeño de las dependencias que conforman la APM, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación Específica del Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/ o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: A la valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

FAISMUN: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondos de Aportaciones Federales: A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

Formato CONAC: Al Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). **FORTAMUNDF:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gasto Federalizado: Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos "etiquetados" por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

Gestión Pública para Resultados (GPR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

Indicador de Desempeño: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Consideraciones Generales

Es necesario implementar la metodología que permita a través de indicadores precisos, dar seguimiento a los resultados obtenidos y sobre todo que permita analizar de manera estadística el cumplimiento de los mismos y reorientar las acciones proyectadas, optimizándolos recursos públicos con los que cuenta el Municipio, considerando lo siguiente:

1. *Gestión para Resultados (GpR):* Disciplina gerencial aplicada a la administración pública que tiene como objetivo el responder a una realidad económica, política y social cambiante; que pone énfasis en los resultados y cuya finalidad es el generar información de calidad, veraz y oportuna para la toma de decisiones.

2. *Metodología del Marco Lógico (MML)*: Enfocado al presupuesto basado en resultados (PbR).
3. *Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)*: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Objetivo general:

Establecer un marco metodológico, técnico y operativo para la evaluación sistemática del desempeño de los programas, áreas y acciones del Ayuntamiento de Oriental, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2026, con el propósito de medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), contribuyendo a la mejora continua de la gestión pública, la eficiencia en el uso de los recursos y el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

Objetivos específicos:

- I. Fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) a través del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, fondos, convenios y subsidios ejercidos durante el ejercicio fiscal y; determinar las evaluaciones que se aplicarán;
- II. Asentar las actividades de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados de los Programas presupuestarios, evaluar su gestión y la percepción resultante de la población objetivo de los mismos;
- III. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de los programas de gobierno con énfasis en la generación de valor público;
- IV. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios (FAISMUNDF y FORTAMUNDF, PARTICIPACIONES) durante el ejercicio fiscal;
- V. Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, y de Fondos de Aportaciones Federales, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento y monitoreo de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de las

evaluaciones externas;

- VI. Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios; y
- VII. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

Alcance

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Ayuntamiento de Oriental, Puebla, tiene un alcance integral, al considerar la evaluación del desempeño de las áreas administrativas, programas presupuestarios, servicios públicos y acciones gubernamentales que integran la gestión municipal durante el ejercicio fiscal 2026.

El alcance del PAE comprende:

- I. La evaluación de las dependencias y entidades municipales, en función de su contribución al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- II. El análisis del desempeño de los programas presupuestarios, considerando su alineación con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y su contribución al logro de resultados medibles.
- III. La revisión de los procesos administrativos y operativos, con la finalidad de identificar áreas de mejora en términos de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos.
- IV. La valoración de los resultados e impactos generados en la población, derivados de la ejecución de programas y prestación de servicios públicos municipales.
- V. La evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de verificar la existencia, funcionamiento y efectividad de los mecanismos de control implementados en las distintas áreas del Ayuntamiento.
- VI. El seguimiento a las acciones de mejora derivadas de evaluaciones anteriores, promoviendo la mejora continua y el fortalecimiento institucional.

Asimismo, el alcance del PAE incluye la generación de informes de evaluación, recomendaciones y planes de acción, los cuales servirán como insumo para la toma de decisiones estratégicas, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

Sistema de evaluación de desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Ayuntamiento de Oriental, Puebla, constituye el conjunto organizado de elementos metodológicos, indicadores, procesos e

instrumentos técnicos que permiten medir, analizar y valorar el desempeño de los programas, áreas administrativas y acciones gubernamentales, en función del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Propósito del SED

El SED tiene como propósito principal:

- Evaluar el cumplimiento de metas y
- Medir la eficiencia, eficacia, economía, calidad del gasto público
- Genera información estratégica para la toma de decisiones.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la mejora continua.



El ayuntamiento, a través de la Contraloría Municipal ha realizado actividades orientadas hacia la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), por lo que este sentido la Administración Pública Municipal, evaluará, dará seguimiento y cumplimiento final principalmente a:

- Programas Presupuestarios (Pp).
- Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
- Evaluaciones a fondos del FISMDF y FORTAMUNDF, PARTICIPACIONES DE 2026
- Plan Anual de Auditorías Internas

Proceso de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) constituye un proceso sistemático mediante el cual el Ayuntamiento de Oriental, Puebla, identifica, analiza, atiende y da seguimiento a las recomendaciones derivadas de evaluaciones y auditorías, con la finalidad de fortalecer la gestión pública, mejorar el desempeño institucional y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Identificación de los ASM

Se detectan a partir de:

- Evaluaciones internas o externas
- Auditorías
- Indicadores de desempeño
- Informes de resultados

**Fecha de emisión:
02 de marzo de 2026**

Organización de los ASM

Los ASM se organizan según su naturaleza:

- **Administrativos:** Procesos, normatividad, organización
- **Operativos:** Ejecución de programas
- **Financieros:** Uso eficiente de recursos
- **De impacto:** Resultados en la población

Participantes en el PAE 2026

El Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Oriental, Puebla, contará con la participación de diversas instancias que, de manera coordinada, contribuirán al cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de evaluación del desempeño.

El **Presidente Municipal**, como máxima autoridad administrativa, tendrá la responsabilidad de autorizar e impulsar la implementación del PAE, promoviendo la cultura de evaluación como un instrumento fundamental para la toma de decisiones y el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

La **Tesorería Municipal** participará como el área encargada de la administración de los recursos financieros, cuyo objetivo será vincular el ejercicio del gasto público con los resultados obtenidos, asegurando que el presupuesto se ejecute bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados.

La **encargada de Planeación, o el área equivalente**, fungirá como instancia técnica responsable de diseñar, coordinar y dar seguimiento al PAE, garantizando la correcta implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

El **Órgano Interno de Control o Contraloría Municipal** tendrá un papel fundamental en la supervisión del cumplimiento normativo del programa, verificando la correcta aplicación de los procesos de evaluación y el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, con el propósito de fortalecer el control interno y la transparencia.

Las **dependencias y entidades municipales**, como áreas ejecutoras de los programas presupuestarios, serán responsables de proporcionar información veraz y oportuna, así como de atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, contribuyendo a la mejora continua de la gestión pública.

Se podrá contar con la participación de **evaluadores externos**, tales como **instituciones académicas, consultores o especialistas independientes**, cuyo objetivo será realizar evaluaciones imparciales y objetivas que permitan fortalecer la calidad y credibilidad de los resultados obtenidos.

El **Comité de Control y Desempeño Institucional**, o su equivalente, participará como órgano colegiado encargado de analizar los resultados de las evaluaciones, validar los Aspectos Susceptibles de Mejora y dar seguimiento a la implementación de acciones correctivas, consolidando así un proceso de evaluación integral orientado a resultados.

Programas sujetos a evaluación

El Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Oriental, Puebla, contempla la evaluación de los programas presupuestarios, áreas administrativas y acciones gubernamentales que integran la gestión municipal, priorizando aquellos que tienen mayor impacto en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Serán sujetos de evaluación los programas que:

- Se encuentren alineados a los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.
- Representen un alto impacto social, económico o institucional.
- Manejen recursos públicos relevantes.
- Presenten áreas de oportunidad detectadas en evaluaciones anteriores.
- Formen parte de servicios públicos prioritarios (seguridad, obras, desarrollo social, etc.).

Análisis de evaluabilidad

La evaluabilidad es definida en términos generales, como las posibilidades que tiene una intervención pública para ser evaluada. No obstante, en este Protocolo se parte deliberadamente de la hipótesis, de que cualquier política, programa o plan es evaluable, aunque el alcance de esta evaluación vendrán condicionados por determinados elementos relacionados, fundamentalmente, con el diseño de la intervención, los sistemas de información articulados para realizar el seguimiento de las actualizaciones, los recursos disponibles para la evaluación, las expectativas y beneficios esperados de la evaluación y, en general, de la actitud ante la evaluación de los implicados en el desarrollo de la intervención pública.

Por lo tanto, el análisis de evaluabilidad es el estudio previo a la ejecución de un ejercicio de evaluación, mediante el cual se determina la conveniencia de su implementación, valorando la existencia de las condiciones óptimas para llevarlas a cabo, e identificando los factores que pueden condicionar su alcance.

Evaluación del desempeño

A fin de conocer la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y para mejorar los instrumentos de política pública y alcanzar las metas programadas, se requiere medir el avance en el logro de los resultados, así como monitorear de una manera permanente la operación de las actividades del sector público. Por esa razón, la evaluación y el monitoreo se articulan de manera integral con la planeación, además de ser instrumentos de transparencia y rendición de cuentas.

Coordinación de las actividades

La correcta implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Ayuntamiento de Oriental, Puebla, requiere de una coordinación eficiente entre las distintas áreas involucradas, la cual se divide en coordinación técnica y coordinación administrativa, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

a) Coordinación Técnica

La coordinación técnica estará a cargo de la Unidad de Planeación y Evaluación, o su equivalente, como instancia responsable de dirigir metodológicamente el proceso de evaluación.

Objetivo

Garantizar que las evaluaciones se realicen con rigor metodológico, objetividad y alineación estratégica, asegurando la generación de información confiable para la toma de decisiones.

Funciones principales:

- Diseñar e integrar el Programa Anual de Evaluación.
- Definir metodologías, criterios e indicadores de desempeño.
- Asegurar la alineación del PAE con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Coordinar la elaboración de matrices de indicadores (MIR).
- Supervisar la ejecución de las evaluaciones.
- Analizar resultados e integrar informes técnicos.
- Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

b) Coordinación Administrativa

La coordinación administrativa estará a cargo de la Tesorería Municipal, en conjunto con el Órgano Interno de Control y las áreas responsables de la ejecución del gasto.

Objetivo

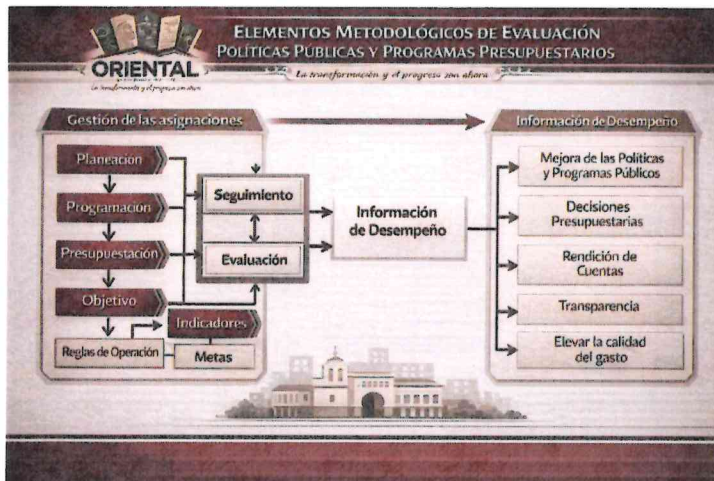
Asegurar la correcta operación del PAE mediante la disponibilidad de recursos, la organización institucional y el cumplimiento de los procesos administrativos y normativos

Funciones principales:

- Gestionar los recursos necesarios para la implementación del PAE.
- Coordinar la entrega de información financiera y programática.
- Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Supervisar el cumplimiento de tiempos y procedimientos administrativos.
- Apoyar en la integración de reportes y documentación.
- Dar seguimiento a la implementación de acciones de mejora.

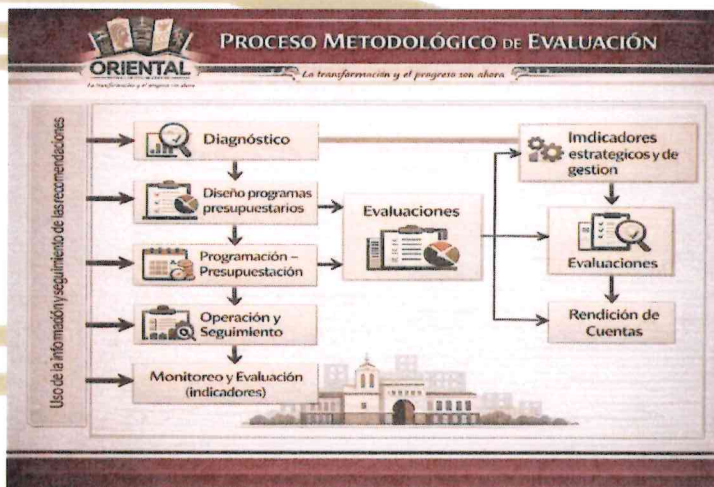
La coordinación de las actividades del Programa Anual de Evaluación 2026 se llevará a cabo mediante una estructura dual: técnica y administrativa. La coordinación técnica, a cargo del área de planeación, garantizará el rigor metodológico y la alineación estratégica del proceso evaluador; mientras que la coordinación administrativa, encabezada por la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control, asegurará la correcta gestión de recursos, el cumplimiento normativo y la operatividad del programa, permitiendo una implementación eficiente y orientada a resultados.

Elementos metodológicos de evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios



Los componentes clave para evaluar políticas públicas, mostrando cómo se estructuran los elementos metodológicos como la planeación, programación, presupuestación, objetivo. Integra además aspectos fundamentales como reglas de operación, metas, indicadores, evaluación y seguimiento, los cuales permiten medir el desempeño y garantizar que los programas cumplan con sus resultados esperados.

Se muestra el flujo del proceso de evaluación del desempeño, desde el diagnóstico hasta el monitoreo y la evaluación. Destaca la relación entre cada etapa mediante el uso de indicadores estratégicos y de gestión, así como la importancia de la rendición de cuentas y el seguimiento de recomendaciones, asegurando la mejora continua en la gestión pública.



Evaluación específica del desempeño

Para mostrar el desempeño global de los programas y poder utilizar la totalidad de los indicadores y evaluaciones existentes en el SED, se llevará a cabo anualmente una Evaluación específica del Desempeño de los Programas Presupuestarios, cuyos resultados se integrarán en un reporte breve y accesible, que resuma la información del SED y pueda servir para tomar decisiones y mejorar las políticas y programas públicos.

Los resultados de estas evaluaciones se entregarán a los actores involucrados en el proceso de mejora de las políticas y programas públicos (dependencias y entidades), para que sus observaciones se incorporen al proceso presupuestario y a la normatividad interna, así como a las reglas de operación.

El reporte de evaluación por programa será conciso y puntual, integrando al menos los siguientes puntos:

- Nombre y objetivo del programa (señalando la dependencia o entidad responsable);
- Presupuesto;
- Resultados (avance en los indicadores de Propósito o Fin, así como los resultados presentados en las evaluaciones, específicamente las de impacto);
- Cumplimiento de metas físicas y financieras durante el año (indicadores de los componentes y actividades de la MIR; y
- Recomendaciones.

De las responsabilidades de la contraloría municipal

- I. Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para los reportes de avances del proceso de evaluación.
- II. Recabar y revisar la información de las unidades administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- III. Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- IV. Recabar información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o departamento.
- V. Presentar en el reporte de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta, los "comentarios adicionales" no deben registrarse en los medios de verificación.
- VI. Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- VII. Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
- VIII. Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios, con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido en ambos casos.
- IX. Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas la información que derive del proceso de evaluación. Y

- X. Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.

Programas Presupuestarios

Los programas presupuestarios están orientados, integrados y articulados a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un Resultado Específico a favor de la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública. Por lo tanto, es necesario identificar a la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados que permita mejora continua.

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores y sus resultados formarán parte del (SED) y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Monitoreo

El Ayuntamiento de Oriental, Puebla, da seguimiento al ejercicio, aplicación y resultados de los recursos públicos, particularmente aquellos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios, así como al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios.

Este proceso se encuentra en el marco jurídico nacional, particularmente en lo dispuesto por los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 134, que establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, artículos 54 y 79, que señalan la obligación de los entes públicos de generar información financiera, programática y presupuestaria para la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, que regula el ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, estableciendo la obligación de reportar su uso y resultados.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, artículos 85, 110 y 111, que establecen la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la obligación de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios.

- **Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y del Presupuesto basado en Resultados (PbR)**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que obligan a medir y monitorear el desempeño de los programas mediante indicadores.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla**, que establece la responsabilidad de los ayuntamientos de planear, programar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a sus acciones de gobierno conforme al Plan Municipal de Desarrollo.

Los recursos federales verifican periódicamente su adecuado uso y destino, asegurando que se ejerzan conforme a la normatividad aplicable y a los objetivos para los cuales fueron autorizados, mediante el análisis del avance físico-financiero, la revisión documental y la medición de resultados.

Plan Municipal de Desarrollo implica dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, líneas de acción y metas establecidas, a través de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas municipales.

Programas Presupuestarios se realiza mediante la medición periódica de indicadores de gestión y resultados, en apego a la Metodología del Marco Lógico (MML), permitiendo verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados.

Se lleva a cabo a través de reportes periódicos (*mensuales, trimestrales o semestrales*), los cuales permiten identificar desviaciones entre lo programado y lo ejecutado, facilitando la implementación de acciones preventivas y correctivas.

Parámetro de semaforización del monitoreo

Para ambas actividades se aplicará la siguiente Tabla de semaforización la cual clasificará el cumplimiento de las metas de los indicadores mediante colores y porcentajes.

El parámetro de semaforización permite clasificar el nivel de cumplimiento de los programas y recursos en tres niveles: verde (cumplimiento óptimo), amarillo (cumplimiento parcial) y rojo (incumplimiento), con base en el avance físico-financiero y el logro de metas e indicadores, facilitando la toma de decisiones y la mejora continua.



PARÁMETRO DE SEMAFORIZACIÓN DEL MONITOREO



SEMAFORIZACIÓN PARA RECURSOS (FONDOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)

Sistema de semaforización que permite identificar de manera clara y visual el nivel de cumplimiento de metas, indicadores y ejercicio de recursos, facilitando la toma de decisiones y acciones correctivas.

Este parámetro evalúa el avance físico-financiero en relación con lo programado y el cumplimiento normativo en el ejercicio del gasto.

Color	Rango (%)	Interpretación	Acción
	90% - 100%	Cumplimiento óptimo del ejercicio del recurso y meta	Continuar operación
	70% - 89%	Cumplimiento aceptable con desviaciones moderadas	Implementar acciones preventivas
	0% - 69%	Razagado significativo o incumplimiento	Acciones correctivas inmediatas

✓ Criterios de evaluación:

- Avance físico (obras, acciones, beneficiarios)
- Avance financiero (ejercicio del presupuesto)
- Cumplimiento de reglas de operación
- Comprobación documental

✓ Criterios de evaluación:

- Cumplimiento de indicadores estratégicos
- Cumplimiento de metas programadas
- Resultados obtenidos vs. planeados
- Impacto en la población objetivo

SEMAFORIZACIÓN PARA PMD Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Este parámetro mide el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores conforme al Plan Municipal de Desarrollo y la MRL, a la forma con a SED.

Color	Rango (%)	Interpretación	Acción
	90% - 100%	Metas cumplidas o superadas	Mantener estrategia
	75% - 89%	Cumplimiento parcial	Ajustes operativos
	0% - 74%	Incumplimiento relevante	Reorientación del programa

✓ Justificación técnica:

- Simplificar la interpretación de resultados
- Detectar desviaciones de forma inmediata
- Prevenir la atención en áreas críticas
- Potenciar la transparencia y rendir cuentas



Seguimiento

El seguimiento es un proceso sistemático, continuo y documentado que forma parte integral del Programa Anual de Evaluación, mediante el cual el Ayuntamiento de Oriental, Puebla, verifica y da atención a los resultados derivados del monitoreo y la evaluación del desempeño de los recursos públicos, particularmente aquellos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios, así como del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios.

Este proceso comprende el análisis de los hallazgos, observaciones y recomendaciones generadas a partir de los ejercicios de monitoreo y evaluación, con la finalidad de diseñar e implementar acciones preventivas y correctivas orientadas a mejorar el desempeño institucional.

Asimismo, el seguimiento implica la verificación periódica del cumplimiento de dichas acciones, a través de la revisión de evidencia documental, reportes de avance y la actualización de indicadores, lo que permite medir la efectividad de las medidas implementadas y garantizar la mejora continua en la gestión pública. Este proceso contribuye a cerrar el ciclo de la evaluación del desempeño, asegurando que los resultados obtenidos se traduzcan en decisiones informadas y en el fortalecimiento de la eficiencia, eficacia, economía y calidad en el ejercicio de los recursos públicos.

- I. En el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los recursos públicos deben administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- II. En la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que dispone la generación de información para la evaluación y seguimiento del desempeño.
- III. En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, particularmente en sus artículos 85, 110 y 111, que establecen la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño y la obligación de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas
- IV. En la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que regulan el ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos en el ámbito municipal.

Se alinea con el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la Metodología del Marco Lógico (MML) y los lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), así como con el Marco Integrado de Control Interno (COSO), particularmente en su componente de supervisión y mejora continua, consolidándose como un mecanismo fundamental para fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones en la administración pública municipal.

Evaluación

En el Municipio de Oriental, Puebla, la evaluación del desempeño se concibe como un proceso sistemático, integral y continuo que tiene como finalidad valorar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en los instrumentos de planeación, particularmente en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Presupuestarios, así como generar información útil para la mejora de la gestión pública y la toma de decisiones.

De las evaluaciones de Programas y Políticas Públicas

Para la determinación de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que se evaluarán en el presente ejercicio fiscal, y que se integraron en el presente PAE, se aplicaron los siguientes criterios de selección:

- I. No se consideraron aquellos Fondos, Subsidios y/o Convenios que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales.
- II. No se consideraron aquellos Programas que tienen certeza que su operación no continuará para los siguientes ejercicios fiscales.
- III. Se identificaron aquellos Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que operaron y se ejercieron recursos en el Ejercicio Fiscal 2026.
- IV. Se identificó la obligación normativa de los Programas, Fondos Subsidios y/o Convenios para que sean evaluadas.
- V. Se toman en consideración elementos básicos como el diseño presupuestario ejercido y evaluaciones previas.
- VI. Una vez que determinó la prioridad con base en la obligación normativa, si la suficiencia presupuestal destinado para realizar las evaluaciones lo permite, se identificaron evaluaciones adicionales.

Las metodologías para aplicar en las evaluaciones del FAISMUN y del FORTAMUNF serán los elaborados por la Coordinación General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

Durante el proceso evaluativo, la Contraloría Municipal, mantendrá comunicación y coordinación con las Dependencias de la APM a cargo de los programas evaluados y/o ejecutores de los recursos de los Fondos, Subsidios y/o Convenios.

De las Evaluaciones del Plan Municipal de Desarrollo

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oriental, Puebla, se llevará a cabo conforme a una metodología estructurada que contemple, como mínimo, los elementos, preguntas, criterios y características establecidas en la "Guía para la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo para los Ayuntamientos del Estado de Puebla", emitida por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla. Esta evaluación permitirá analizar la congruencia, pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de las estrategias, líneas de acción y objetivos establecidos en el PMD, verificando su alineación con los instrumentos de planeación estatal y nacional, así como su contribución al desarrollo municipal.

De los Informes de Evaluación

Los informes derivados de las evaluaciones deben integrarse con base en criterios técnicos y normativos que garanticen su calidad, objetividad y utilidad. Dichos informes incluirán el análisis de resultados, hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como el cumplimiento de los indicadores y metas establecidos.

Evaluaciones Externas

La Contraloría Municipal de Oriental, Puebla verificará que los informes de Evaluación entregados por la Evaluadora Externa contengan por lo menos lo establecidos en la Fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría Municipal de Oriental, solicitará a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control y Mejora Regulatoria el Informe de Resultados de la Evaluación del PMD y el formato de CONAC, así como los documentos de trabajo, para su revisión y validación.

Asimismo, la Contraloría Municipal podrá solicitar a las áreas responsables de evaluación estatal la información complementaria necesaria para fortalecer el análisis y validación de los resultados obtenidos.

Evaluaciones Internas

Las evaluaciones internas se derivarán del monitoreo periódico de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios operados por el Municipio de Oriental. Como resultado de este proceso, se elaborarán Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño (REED), en los cuales se integrará un análisis detallado de los resultados alcanzados, considerando los parámetros de semaforización previamente establecidos.

Estos reportes permitirán identificar avances, rezagos y áreas de oportunidad, a partir de los cuales se formularán recomendaciones específicas orientadas a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público. Dichas recomendaciones serán un insumo clave para fortalecer la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Metodología de la Evaluación

De los indicadores de Desempeño

Para la integración de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp) la recolección de datos de las variables será de manera trimestral, contemplando los siguientes periodos:

1. Corte 27 de mayo, contemplando los datos de enero a marzo.
2. Corte 26 de agosto, contemplando los datos de abril a junio.
3. Corte 26 de noviembre, contemplando los datos de julio a septiembre.

Datos de los Indicadores

Nombre	Dimensión por medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de fórmula
	Eficiencia	Estratégico Gestión	Mensual	Porcentaje
	Eficacia		Bimestral	Variación porcentual
	Economía		Trimestral	Promedio
	Calidad		Semestral	Otras
			Anual	

Método de cálculo	Comportamiento del indicador	Línea base	Meta del indicador	Variables
	Ascendente	Valor		Programadas
	Descendente	Año		Realizadas
	Regular			
	Nominal			

ACTIVIDADES

Programadas

Realizadas

Ficha técnica de los indicadores

Matriz de Indicadores

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Es la descripción de los objetivos de cada nivel de la MIR.	Son el instrumento para medir el logro de los objetivos de cada programa y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.	Son las fuentes de información para el cálculo y monitoreo de los indicadores.	Son los factores externos o situaciones ajenas al programa que deben cumplirse para el logro de los objetivos del programa.
FÍN Es el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos del Ayuntamiento al que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo				
PROPÓSITO Es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.				
COMPONENTE(s) Son los bienes o servicios que deberán ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo.				
ACTIVIDADES (s) Son las principales acciones que se deben realizar para producir o entregar los componentes.				

Parámetros de cumplimiento

Parámetros permitidos de cumplimiento ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.		
	90%	115%

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

Semaforización Interna

Estatus	Rango de cumplimiento	Semaforización
Satisfactorio	90% al 115%	
Preventivo	80% al 89%	
Deficiente	0% a 79%	

Evidencia

A fin de garantizar la veracidad de lo manifestado, por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución y cumplimiento de los programas presupuestarios, deberán adjuntar a sus informes respectivos, la siguiente evidencia:

- Bitácoras.
- Escritos.
- Expedientes.
- Facturas (comprobantes fiscales).
- Fotografías.
- Reportes.
- Actas/Minutas/Acuerdos.
- Otros.

Cronograma de cumplimiento

Actividad	Mes/Año													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Aprobación de los Programas Presupuestarios (PP's) ante cabildo del ejercicio fiscal 2025														
Entrega de reportes trimestrales de los Programas Presupuestarios (PP's)														
Integración del informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal 2026														
Presentación del cumplimiento final ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla	Se deberá presentar en los tiempos y formas que señale la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad a la guía de cumplimientos y/o comunicados respectivos.													

(Sujeto a modificaciones de calendarización y necesidades del Ayuntamiento)

Cronograma de monitoreo y seguimiento de los Programas Presupuestarios

Actividad	Unidad Responsable	Mes/Año													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Recolección de datos, evidencias, reportes de actividades establecidos en el Pp 2026	Contraloría Municipal														
Integración de la carpeta de Evidencias y llenado del trimestre correspondiente															
Elaboración de reportes trimestrales de los Pp															
Elaboración del Informe de Cumplimiento Final															

(Sujeto a modificaciones de calendarización y necesidades del Ayuntamiento)

Se realizará un monitoreo trimestral, semestral y se evaluará mediante el informe final de cumplimiento.

Consideraciones específicas

La contraloría Municipal cumplirá con la obligación de realizar procesos de Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

Con la finalidad de que las áreas puedan cumplir cabalmente con los objetivos plasmados en los Programas Presupuestarios, la Contraloría Municipal, deberá informar los hallazgos y/o recomendaciones pertinentes ya sea: mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual, al:

- Presidente Municipal.
- Servidores Públicos responsables de la presupuestación y programación.
- Servidores Públicos responsables de la ejecución del citado programa presupuestario.

Es importante precisar que en caso de eliminación modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin), indispensablemente deberá ser aprobado en sesión de cabildo e informarlo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Del cumplimiento final tendrá como límite en el mes de abril del año 2026 y deberá ser informado al:

- Presidente Municipal.
- Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación para la posterior entrega oficial a las diferentes autoridades fiscalizadoras, tanto internas como externas.

Las fechas específicas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios, SIEG y de Fondos de Aportaciones Federales son establecidas en congruencia con la normatividad; con el seguimiento que realizan las auditorías y los organismos externos; así como de la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado.

Programas Presupuestarios a evaluar

Programa Presupuestario	Unidad Responsable de ejercer el Programa Presupuestario	Monto Programado	Unidad Responsable de evaluar el Programa Presupuestario
Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	Regiduría de gobernación, justicia, seguridad pública, protección civil y derechos humanos. Dirección de seguridad pública. Dirección de obras públicas. Tesorería municipal, Regiduría de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, obras y servicios públicos. Contraloría municipal.	\$14,018,757.17	Contraloría Municipal
Humanismo Con Bienestar	Regiduría de desarrollo económico, patrimonio, hacienda pública municipal, industria y comercio. Regiduría de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, obras y servicios públicos. Regiduría de educación pública, derechos de las niñas, niños, adolescentes y juventudes. Regiduría de sostenibilidad, cambio climático, ecología y medio ambiente. Sistema municipal DIF.	\$43,460,118.67	Contraloría Municipal
Prosperidad y estabilidad económica	Regiduría de gobernación, justicia, seguridad pública, protección civil y derechos humanos. Regiduría de desarrollo económico, patrimonio, hacienda pública municipal, industria y comercio. Regiduría de agricultura, ganadería, turismo, actividades artísticas, culturales, deportivas y sociales. Regiduría de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, obras y servicios públicos. Regiduría de sostenibilidad, cambio climático, ecología y medio ambiente. Dirección de obras públicas.	\$15,507,625.58	Contraloría Municipal
Desarrollo Urbano y Crecimiento Social	Regiduría de salubridad, asistencia pública y atención a personas en situación de vulnerabilidad y bienestar animal. Regiduría de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, obras y servicios públicos. Regiduría de gobernación, justicia, seguridad pública, protección civil y derechos humanos.	\$3,919,382.15	Contraloría Municipal
Gobierno Transformador y de Resultados	Presidente municipal, Tesorería municipal, Secretaría del ayuntamiento. Dirección de obras públicas. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.	\$2,939,853.57	Contraloría Municipal

Plan municipal de desarrollo 2024-2027

El Plan Municipal de Desarrollo es una herramienta de planeación municipal que define de manera concertada entre gobierno y ciudadanía, qué políticas y líneas de acción deberán enmarcar los ejes de gobierno, programas operativos a nivel local en un periodo de tres años. Además, representa la forma de gobernanza entre los órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado del Municipio.

Consideraciones específicas

La contraloría Municipal coordinará los procesos de evaluación, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.

Conforme al resultado de la evaluación, el Contralor Municipal, instrumentará y ejecutará los Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SED y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable.

Cronograma

Actividad	Unidad responsable	Mes/Año											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elaboración del Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.	Contraloría Municipal												
Entrega del Informe Final de la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo.	Contraloría Municipal												

Presentación ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla y Congreso del Estado de Puebla:

Se deberá presentar en los tiempos y formas que señale la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad a la guía de cumplimiento y/o comunicados respectivos. Y en las fechas previstas ante el Congreso del Estado de Puebla.

Formato de Evaluación

Clave: _____

Entidad Fiscalizada: _____

Fecha: _____

Eje del Plan Municipal	Objetivo	Estrategias	Estrategias programadas	Estrategias cumplidas	% de cumplimiento de estrategias	Indicador de Evaluación	Cumplimiento Indicador de Evaluación	Parámetro	Año de cumplimiento

Semaforización

SIMBOLOGIA			
DE	HASTA	RESULTADO	
0%	60%	NO ACEPTABLE	
61%	80%	ACEPTABLE	
81%	100%	SATISFACTORIO	

Formato de Reporte Mensual

AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA
2024-2027

Ejercicio Fiscal 2026

Área que reporta:

Mes que reporta:

No.	Tipo (Actividad/Obra/Acción/Proyecto, detención)	Nombre de la actividad/obra/acción	Descripción breve	Unidad de medida	Cantidad programada en el mes	Cantidad ejecutada en el mes	Evidencia documental (oficio, acta, reporte, bitácora, contrato, constancia, etc.)	Método de verificación (cómo se comprueba)	Fecha de ejecución	Observaciones

Ejes del Plan Municipal de Desarrollo a Evaluar

Los ejes del Plan Municipal de Desarrollo son las directrices estratégicas que organizan las acciones del gobierno municipal, elaboradas para atender las necesidades de la población y promover el desarrollo integral, facilitando la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas.



Evaluación a los fondos del FAISMUNDF y FORTAMUNDF, participaciones del año 2026.

Respecto a las evaluaciones de los Fondos Federales del ramo 33, sujetos a evaluar son los relacionados con la aplicación de los recursos para:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FORTAMUNDF).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FISMDF).

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria, con desglose mensual.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

1. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
2. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
 - I. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
 - II. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
 - III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - IV. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

- V. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- VI. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- VII. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- VIII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- IX. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

3.- Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

4.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

5.- Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

6.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Aplicación al gasto federalizado

El gasto federalizado está conformado por los recursos aprobados en el PEF para ser entregados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el objetivo de apoyar la realización de las funciones y la provisión de los bienes y servicios que para cada uno de los componentes del gasto federalizado está definido en las disposiciones correspondientes.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la LFPRH establecen la obligación de evaluar los resultados obtenidos con los recursos del gasto federalizado (esto no aplica a las participaciones federales, al ser recursos que los gobiernos de las entidades federativas y municipios ejercen y evalúan en los términos de las disposiciones locales).

Los componentes del gasto federalizado, diferentes de las participaciones, están sujetos a medidas de rendición de cuentas y transparencia, por medio de un sistema de información que, mediante Internet, permite a las entidades federativas y municipios reportar trimestralmente, tanto la información financiera, como el avance en el logro de las metas correspondientes.

A través del sistema mencionado, se integra esta información al informe que se entrega al H. Congreso de la Unión y se publica la información sobre el destino, avances y resultados de los recursos entregados a las entidades federativas y los municipios.

En lo que se refiere a la evaluación del gasto federalizado, se realizará de forma coordinada con base en los criterios siguientes:

- a) Se establecerán evaluaciones determinadas en el PAE;
- b) Los gobiernos locales podrán contratar evaluaciones externas, delimitadas en aspectos prioritarios de su interés, sin redundar en otras evaluaciones;
- c) Las evaluaciones que se lleven a cabo se sujetarán a los lineamientos y términos de referencia que para el efecto han emitido conjuntamente la SHCP y el Coneval;
- d) Los resultados y todos los elementos que integran el proceso de evaluación formarán parte del Sistema de Transparencia y se harán públicos en el respectivo portal de Internet y otros medios asequibles al ciudadano; y,
- e) Se establecerán mecanismos de seguimiento a las mejoras de las políticas, programas y gestión pública que se deriven de los resultados de la evaluación.

De los costos y contratación

La Contraloría Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas, es la instancia encargada de coordinar a operación del Sistema de Evaluación del Desempeño; de acuerdo con sus atribuciones fungirá como instancia coordinadora de los trabajos realizados en el marco del presente Programa Anual.

La Contraloría Municipal coordinará las evaluaciones de los programas presupuestarios, así como de FAISMUN, FORTAMUNDF y demás recursos federales transferidos; la percepción de la población objetivo de los programas verificará el cumplimiento de los reportes trimestrales del (SRFT), el seguimiento de los indicadores de resultados, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de la contratación, la fuente de financiamiento y costos.

Es importante mencionar que el Ayuntamiento cuenta con solvencia presupuestaria para la contratación de la evaluación externa a continuación se mostrará el rango de monto a pagar por evaluación:

Forma de contratación:	Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas
Unidad responsable de contratar la evaluación:	Presidencia Municipal, Contraloría Municipal, Obras Públicas y Comité de Adjudicaciones.
Fuente de financiamiento:	Recursos fiscales y/o participaciones.
Prestador de Servicios(Evaluador Externo)	Persona Física y/o Moral
Requisitos:	Acreditar como mínimo con 3 años de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales. Estar en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

COSTOS			
FISMDF		FORTAMUNMDF	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$51,297.25	\$273,585.31	\$51,297.25	\$273,585.31

Términos de Referencia (TdR)

Este ejercicio de evaluación deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla y demás instancias normativas en materia de evaluación, en total apego a los Términos de Referencia (TdR) emitidos para el correcto cumplimiento de Programa Anual de Evaluación.

Periodo de evaluación

La evaluación del ejercicio 2026 se llevará a cabo durante el año 2027, para los fondos federales del RAMO 33 contemplando que el plazo de entrega del Informe final y de los ASM, así como los documentos derivados de la evaluación tendrá como límite el mes de julio del presente año.

Resultados de las evaluaciones

Los resultados finales presentados de cualquier evaluación realizada deberán incluir los documentos de

trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, según sea el caso, los cuales deberán ser validados por la instancia coordinadora correspondiente.

Los entregables de cada una de las evaluaciones deberán observar el cumplimiento mínimo señalado en el Calendario de Trabajo de este Programa, de acuerdo con el tipo de evaluación que corresponda.

Los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por los evaluadores externos deberán ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

El Ayuntamiento deberá publicar en su portal oficial de internet, todas las evaluaciones que con cargo a recursos del Estado se hayan realizado, aun cuando no sean parte de este Programa.

El Ayuntamiento deberá de publicar en su portal de internet, todas las evaluaciones que con cargos a recursos del Municipio se hayan realizado, aun cuando no sean parte de este programa.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por los evaluadores externos deberán de ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico-operativas, financiero- presupuestales y jurídico-normas que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

Eficacia: Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.

Eficiencia: Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.

Pertinencia: Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.

Economía: Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Resumen ejecutivo: Documento breve del análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

1. Presentación
2. Principales hallazgos
3. Información estadística
4. Síntesis de la conclusión general
5. Principales problemáticas y acciones de mejora
6. Conclusiones y recomendación

La evaluación del ejercicio 2026 se llevará a cabo durante el año 2027, para los fondos Federales del RAMO 33 y participaciones y el plazo de entrega del Informe final y de los ASM así como los documentos derivados de la evaluación.

Actividad	Unidad Responsable	Mes y año 2026						
		1	2	3	4	5	6-12	
Publicación del PAE 2026	Contraloría Municipal							
Contratación de la Instancia de Evaluación Externa	Comité de adjudicaciones							
Recopilación de la Información	Instancia evaluadora externa							
Análisis e interpretación de Datos	Instancia evaluadora externa							
Elaboración de informe	Instancia evaluadora externa							
Presentación de Resultados	Instancia evaluadora externa							
Recopilación de información del SRFT	Instancia evaluadora externa							
Presentación y entrega del Informe Final	Instancia evaluadora externa							
a) Base de datos generada.								
b) Instrumentos de recolección de datos								
c) Notas metodológicas Resumen Ejecutivo Formato del CONAC								

(El cronograma podrá ajustarse a las necesidades de la evaluación).

Fondo	Fecha limite	Unidad Responsable	Entregables
FAISMUNDF	junio/diciembre	Instancia evaluadora externa	- Informe Final - Base de datos generada con la información de gabinete - Los instrumentos de recolección de información - Nota metodológica - Resumen ejecutivo - Formato conforme a la norma establecida del CONAC
FORTAMUNDF	junio/diciembre	Instancia evaluadora externa	- Informe Final - Base de datos generada con la información de gabinete - Los instrumentos de recolección de información - Nota metodológica - Resumen ejecutivo - Formato conforme a la norma establecida del CONAC

(El cronograma podrá ajustarse a las necesidades de la evaluación).

Aspectos susceptibles de mejora

Conforme a las evaluaciones que emita el Evaluador Externo, La Contraloría Municipal, instrumentará y ejecutará los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal, dará a conocer a cada área encargada de los fondos evaluados, los informes finales de las evaluaciones practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

Rendición de cuentas y transparencia

La Contraloría Municipal y la Dirección de Obras Públicas, darán cumplimiento al Artículo 79 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice:

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley

Así como lo establecido por el Artículo 77 fracciones IV, V, VI, XXIX y XL, 83 fracción VI, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA. ADMINISTRACIÓN 2024-2027  Lizbeth Mejía Espíritu Contralora Municipal de Oriental, Puebla.	 TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA. ADMINISTRACIÓN 2024-2027  Cesar Aguilar Amador Tesorero Municipal de Oriental, Puebla.	 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIENTAL, PUEBLA. ADMINISTRACIÓN 2024-2027  Fidel Flores Concha Presidente Municipal de Oriental, Puebla.